



RESOLUCIÓN No. 096 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad **ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S.** en el Departamento de Bolívar”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 191 del 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S.**, titular del NIT. 901.079.460-3, con escrito de fecha 09 de Octubre de 2020, recibido vía correo electrónico el 26 de Octubre del año en curso, a través de su Representante Legal, el señor **ANDREW PETER MAC GREGOR BRICEÑO**, Identificado con C.E No. **988702**, solicita la adición del siguiente producto ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION COMERCIAL	REGISTRO INVIMA	VIGENCIA REGISTRO INVIMA	GRADO ALCOHOL
1	CERVEZA marca ANDINA	750 ml	INVIMA 2018L-0009414	28/06/2028	4.11%

Que el señor **ANDREW PETER MAC GREGOR BRICEÑO**, identificado con cédula de extranjería No 988.702, en calidad de Representante Legal de la sociedad **ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S.**, titular del NIT. 901.079.460-3, se permite certificar que la sociedad **CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S.**, titular del NIT.900.785.905-3, está autorizada para realizar la distribución de sus productos en el Departamento de Bolívar.





RESOLUCIÓN No. 096 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S. en el Departamento de Bolívar”.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Ser solicitada por el Representante legal
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa con vigencia no mayor a 3 meses.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Relación de productos a introducir, discriminando marcas y presentación.
- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- f. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- g. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- h. No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado
- i. No encontrarse condenado por algún delito o en caso de personas jurídicas, su representante legal.
- j. Encontrarse al día en el pago de la participación porcentual y el impuesto al consumo.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad Comercial **ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S.**, identificada con NIT. 901.079.460-3., se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,





RESOLUCIÓN No. 096 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad **ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S.** en el Departamento de Bolívar”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad **ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S.**, identificada con NIT. 901.079.460-3, el producto que se indica a continuación:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION COMERCIAL	REGISTRO INVIMA	VIGENCIA REGISTRO INVIMA	GRADO ALCOHOL
1	CERVEZA marca ANDINA	750 ml	INVIMA 2018L-0009414	28/06/2028	4.11%

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordéñese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro del producto mencionado en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de su respectivo código.

ARTICULO TERCERO: El producto autorizado para su introducción será distribuido y comercializado en el Departamento de Bolívar por las empresas **ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S.** identificada con NIT. 901.079.460-3 y **CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA S.A.S.**, titular del NIT. 900.785.905-3.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la empresa **ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S.** identificada con NIT. 901.079.460-3, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Km 36 Troncal Central Del Norte (Aut Bogota Tunja) Bogotá D.C. Correo electrónico: madiaz@centralcervecera.com





RESOLUCIÓN No. 096 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S. en el Departamento de Bolívar”.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (12) días del mes de Noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO PION BOTERO
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Elaboró: Yusbeth Paola Cruz Montero (Asesor Externo– Secretaria de Hacienda).

